

RESOLUCIÓN No 99
DEL 01 DE JULIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 012 DE 2020, CUYO OBJETO ES LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL “SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO”

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias
y,

CONSIDERANDO

1. Que Plaza Mayor es el principal centro de convenciones y exposiciones de la Ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá, para realizar eventos, ferias, conciertos, reuniones, encuentros empresariales, entre otros.
2. Que se busca satisfacer todas las necesidades de los clientes para lograr que todos los eventos sean únicos; por eso se requiere contar con proveedores de catering con una amplia oferta gastronómica que se adapte a las necesidades para ofrecer a los clientes en los diferentes eventos.
3. Que con la línea de alimentos y bebidas se generan grandes ingresos a Plaza Mayor. Por esto se requiere por medio de un contrato marco, contar con proveedores de calidad, clasificados en tres categorías: A, AA y AAA y de esta manera contar con una oferta básica, intermedia y una categoría premium que ofrece opciones específicas con propuestas innovadoras, que sobresalen en su presentación y creatividad.
4. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación pública No. 004 de 2020, dentro del cual para cada categoría se seleccionaría tres (3) proveedores.
5. Que luego de finalizado el proceso para la categoría A quedó solo un proveedor; y para la categoría de AAA no quedó ningún proveedor, por lo tanto, los comités evaluador y de contratación recomendaron abrir un nuevo proceso para la elección de los tres proveedores de la categoría AAA y para el segundo y tercer proveedor de la categoría A, ya que para la ejecución del contrato y desde la estructuración del

modelo de servicios adicionales de Alimentos y Bebidas es necesario contar con tres proveedores por categoría.

6. Que de acuerdo con lo anterior se cursó el proceso de Invitación pública No. 008 de 2020 pero luego de finalizado el proceso para la categoría AAA quedaron solo dos proveedores y posteriormente el comité de contratación recomendó que si más adelante la entidad consideraba necesario el tercer proveedor de la categoría para la ejecución del contrato se adelantaría el proceso de contratación pertinente para su selección.

7. Que en el mes de junio se recibió una comunicación de uno de los proveedores seleccionados para la categoría A donde informaba su imposibilidad de ejecutar el contrato y solito que no se formalizará la relación contractual, situación que Plaza Mayor aceptó. Así las cosas, la categoría A quedo solo con dos proveedores.

8. Que en este orden de ideas Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar un proveedor para la categoría A y otro para la AAA ya que para la ejecución del contrato y desde la estructuración del modelo de servicios adicionales de Alimentos y Bebidas es necesario contar con tres proveedores por categoría.

9. Que de conformidad con el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor) en razón de la naturaleza, el presente proceso de selección se regirá por el procedimiento de Invitación Pública.

10. Que Se cuenta con un presupuesto estimado de DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.162.419.465) impuestos correspondientes incluidos, amparado en la verificación presupuestal XOP07 111 del 07 de febrero de 2020.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para la ejecución del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos los clientes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

11. Que el proceso fue recomendado por el Comité de Asesor de Contratación de Plaza Mayor en sesión del 24 de junio de 2020.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la publicación del pliego de condiciones de la invitación pública No. 012 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO” a partir del día 01 de julio de 2020.

Artículo 2º: Establecer como plazo del proceso (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 01 hasta el 10 de julio de 2020, hasta las 3:00 p.m.

Artículo 3º: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, así como la publicación del pliego de condiciones en la página web de la Entidad, www.plazamayor.com.co lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 01/07/2020	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 01/07/2020 hasta el 08/07/2020	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	Desde el 01/07/2020 hasta el 10/07/2020 a las 3:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a evaluación y presentación subsanaciones al informe de evaluación preliminar	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días calendario siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

Artículo 5º: La Invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

(firma en original)
VÍCTOR HUGO ZAPARA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Revisó
Firma:	(firma en original)	(firma en original)
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	MARÍA IRMA CASTAÑO ALZATE
Cargo:	ABOGADA	DIRECTORA JURÍDICA